

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2007/MPH-Cz.

Caraz, 12 FEB. 2007

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2007 del 25 de enero del 2007, el Informe N° 001-2007-MPH/GM, del 18 de Enero del presente año, generado por el Ing. Jorge A. Luy Gallardo, Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 23 del Artículo 9° de la Ley Orgánica invocada, corresponde al Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales, contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestas contra el gobierno local o sus representantes;

Que, según Informe del Visto, el Gerente Municipal; comunica al Despacho de Alcaldía, que su dependencia ha recepcionado el Informe N° 007-2007-EC/MPH-Cz., emitido por el Ejecutor Coactivo, quien pone en conocimiento del suceso ocurrido en el operativo de vehículos, que se encontraban con orden de captura, realizado el día 10 de enero, del año en curso; por lo que en tal sentido, solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para tratamiento;

Que, de los recaudos presentados en el presente Informe, se advierte el Acta de Constatación Coactiva; del cual se colige que el día 10 de enero del 2007, la Oficina de Ejecutoría Coactiva organizó un operativo de Vehículos con orden de captura; ubicándose al vehículo Station Wagon con Placa de Rodaje TE-2276, por las deudas de las PITS N° 668 del 06/07/05 (F-02) y 1026 del 29/01/06 (F-02); el mismo que se encontraba estacionado en el Jr. Córdova a inmediaciones de la Fiscalía Provincial de Caraz, y dicho vehículo fue abandonado por su conductor, quien se negó en todo momento a identificarse, pero por referencias este sujeto responde al nombre de Patricio Figuerola Álvarez; que en ese mismo acto se presentó la propietaria del vehículo la señora Gloria Álvarez Ramírez, encontrándose en presencia de su Abogado defensor, a quien se le refirió que colabore con las



autoridades intervinientes, la misma que hizo caso omiso a la disposiciones de las Autoridades, incurriendo en el presunto delito de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, a iniciar las acciones legales correspondientes al Informe 007-2007, emitido por la Unidad de Ejecutoria Coactiva, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaria General anexar al presente Acuerdo, el Informe N° 001-2007-MPH/GM, y demás actuados; debiéndose remitir todos estos documentos en copia certificada al Procurador Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

encontraban con orden de captura, realizando el procedimiento correspondiente. Solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para su debida ratificación.

Ayer



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL